

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º--Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º--La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º--Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.--(Del Código Civil).

PRECIO DE SUSCRIPCION
300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

GOBIERNO CIVIL

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Por Decreto del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de 16 de julio de 1935, se estableció la obligatoria intervención de Aparejador en toda obra de Arquitectura, ya sea de nueva planta, ampliación, reforma, reparación o demolición, tanto se ejecute la misma por Administración o por contrata y cualesquiera que fueran los fondos para el pago de las mismas, tanto del Estado, Provincia o Municipio como de Empresas particulares.

Por otra parte la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción, en Resolución de 30 de diciembre de 1966, dispone la intervención obligatoria de los Aparejadores en la ejecución de toda clase de edificaciones industriales.

En consecuencia y velando por el interés general en orden a la seguridad de las personas y de los bienes, recuerdo a todas las Corporaciones Locales de la Provincia la obligación de velar por el cumplimiento de las normas indicadas, comprobando el cumplimiento de cuanto antecede en los expedientes de solicitud de licencia de obras tramitados en las oficinas municipales, requiriendo en su caso el oficio expedido por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos con el oportuno visado.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento, cumplimiento y demás efectos.

Oviedo, a 22 de noviembre de 1969.—El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

JUZGADOS

DE GIJON

Don Angel Cruz Martín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gijón.

Doy fe: Que en los autos de que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia

En Gijón, a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por el Ilustrísimo señor don Félix Salgado Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de este partido, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por "Maderas del Norte, S. A.", domiciliada en esta villa, representada por el Procurador don Eduardo Castro Solares, y dirigida por el Letrado don Lorenzo Puerto Pascual, contra la Sociedad "Manuel López Bregua, S. A.", y contra don Manuel López Bregua, mayor de edad, industrial, vecino de La Coruña, ambos con domicilio en calle San Isidoro 22, y contra la esposa del segundo si fuere casado a los efectos registrales de los artículos 1508 y 1413 del Código Civil en relación con el 144 del Reglamento Hipotecario, representado el señor López Bregua, por el Procurador don Luis Cifuentes González, y dirigido por el Letrado don Rafael Arias de Velasco, y en situación de rebeldía la entidad demandada, versando la litis sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda promovida por la compañía mercantil Maderas del Norte, S. A., con-

tra don Manuel López Bregua, y la compañía "Manuel López Bregua, Sociedad Anónima", debo condenar y condeno a dichos demandados, en forma solidaria, a abonar a la sociedad actora la cantidad de ochocientas setenta y cinco mil cuarenta y cuatro pesetas con sesenta y cinco céntimos, como parte del precio no satisfecho del contrato de compraventa celebrado con fecha quince de junio de mil novecientos sesenta y siete, así como los intereses legales devengados por esa cantidad desde la fecha en que ha sido judicialmente reclamada; y desestimando la demanda reconventional formulada por don Manuel López Bregua, debo absolver y absuelvo de la misma a "Maderas del Norte, Sociedad Anónima", todo ello sin hacer especial condena en costas. Por la rebeldía de uno de los demandados, notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de enjuiciamiento civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Félix Salgado Suárez.

Y para que sirva de notificación en forma a la entidad demandada rebelde, expido el presente en Gijón a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

— : —

En el juicio de faltas 627/69, se acordó la citación por edictos del denunciado Juan Mengal Martín, residente en Luanco, y actualmente en ignorado paradero, para que el día dieciséis de diciembre próximo a las nueve horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal número 1 de Gijón a la celebración del juicio de faltas.

Y para que le sirva de citación, expido el presente que firmo en Gijón, a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. El Secretario.

Cédula de citación

En el juicio de faltas 712/69, seguido por hurto, se acordó la citación por edictos del denunciado Alberto Machado González, para que el día dieciséis de diciembre próximo a las nueve horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal número 1 de Gijón a la celebración del juicio de faltas.

Y para que conste y le sirva de citación, expido el presente que firmo en Gijón, a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

— : —

Don Luis Antonio Pueyo Ayneto, Secretario del Juzgado Municipal número uno de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil seguido ante este Juzgado con el número 36/69, que luego se dirá, obra la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente, dice:

Sentencia

En la villa de Gijón, a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. Visto por el señor don Fernando Luis González Pondal, Juez Municipal del Juzgado número uno de los de Gijón, el presente juicio verbal civil en reclamación de cinco mil ciento cuarenta y nueve pesetas con veinticinco céntimos, promovido por don Jesús Revuelta Diego, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Gijón, representado por el Procurador don Juan Blas Larraurri Legarreta, y dirigido por el Letrado don Lorenzo Puerto Pascual, contra don Lorenzo Santamaría García, mayor de edad, vecino de Llanes, en situación de rebeldía, y

Fallo

Que estimando la demanda promovida por don Jesús Revuelta

Diego, contra don Lorenzo Santamaría García, debo condenar y condeno a dicho demandado a satisfacer al demandante la cantidad de cinco mil ciento cuarenta y nueve pesetas con veinticinco céntimos, imponiéndole igualmente el pago de las costas causadas en este juicio. Por la rebeldía del demandado, notifíquesele esta resolución en los estrados del Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Fernando G. Pondal.

Así resulta del original a que me remito. Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su publicación y notificación en forma al demandado, en situación de rebeldía, expido la presente, en Gijón, a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

— : —

Don Román Rodríguez Sánchez de León, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón.

Doy fe: Que en autos de menor cuantía, número 167 de 1969, de que se hará mención, se ha dictado por este Juzgado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia

En Gijón, a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. El Ilustrísimo señor don Augusto Domínguez Aguado, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres, en funciones del de igual clase número dos, de dicha villa y su partido, ha visto y examinado los precedentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, don Juan Manuel Puyo Goti, mayor de edad, casado, almacenista, vecino de Bilbao, representado por el Procurador don Eduardo Castro Solares, y defendido por el Letrado don Domingo González Sastre, y de otra como demandado, la Sociedad Anónima Metalgráfica More, S. A., domiciliada en esta villa, no comparecida en los autos por lo que ha sido declarada en rebeldía, estando representada por los estrados del Juzgado; versando la litis sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda promovida por el Procu-

rador don Eduardo Castro Solares, en representación de don Juan Manuel Puyo Goti, debo de condenar y condeno a la entidad demandada Metalgráfica More, S. A.; a pagar al actor la cantidad de doscientas ochenta y cuatro mil trescientas veintitrés pesetas con treinta y cinco céntimos, más los intereses legales desde la interpelación judicial; imponiendo a dicho demandado, las costas causadas en este juicio. Dada la rebeldía del demandado, notifíquesele esta resolución en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de enjuiciamiento civil. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Augusto Domínguez Aguado.

Publicada en el mismo día de su fecha.

Para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Gijón a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

DE GRADO

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, por providencia de esta fecha dictada en ejecución de sentencia recaída en pleito de mayor cuantía, seguido a instancia de doña María Purificación Rodríguez Fernández, viuda, vecina de Lamuña (Cudillero), sobre liquidación de sociedad conyugal y otros extremos, contra otra y don Angel Pérez Suárez, doña Teresa, don Nicolás, doña Encarnación, doña Rogelia, doña Celia, doña Aida y don Gabino Pérez Muñiz; don Francisco y don Daniel Fernández del Viso Pérez; don Alberto, doña María de la Cruz, doña María del Pilar y D.^a Teresa Guiomar Pérez Suárez, y contra quienes tengan algún derecho e interés legítimo en la herencia de don Casto Pérez Suárez, todos ellos declarados en rebeldía, se les hace saber que han sido puestas de manifiesto en la Secretaría, por término de ocho días, las operaciones de liquidación de la sociedad conyugal formada por la demandante y su difunto esposo el mencionado don Casto Pérez Suárez, apercibiéndoles que pasado dicho término sin hacer uso de su derecho, podrá pararles el perjuicio a que haya lugar.

Grado, dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

DE LLANES

Don Juan de Miguel Zaragoza, Juez de Primera Instancia del Partido Judicial de Llanes,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos a instancia de don Ricardo Cué Alvarez, soltero, natural de Niembro y vecino de Méjico, por fallecimiento de don José Cué Alvarez, ocurrido en Posada el 11 de octubre próximo pasado sin otorgar testamento, en estado soltero sin y sucesión, mencionándose como únicos herederos del mismo sus hermanos de doble vínculo, Belarmino, Félix y Ricardo Cué Alvarez. Llamándose por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla en plazo de treinta días.

Y con el fin de insertar el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Llanes, a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

DE OVIEDO

Cédula de citación

Por la presente, en cumplimiento de lo acordado por S. S.^a don Hermenegildo González Menéndez, Juez Municipal número 1 de Oviedo, en juicio de faltas R/ 609/69, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, se ofrecen las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a don Alfonso Pérez Frutos, mayor de edad, casado, vecino de Oviedo, Vázquez de Mella, 3, 4.^o, ausente, padre legal representante del menor lesionado Francisco Alfonso Pérez Martínez; citándoles asimismo para que con la prueba que tengan, comparezcan ante este Juzgado Municipal de Oviedo, 1, calle Quintana, 7-1.^o para asistir a juicio, el día diecinueve de diciembre próximo, hora once y media, parándoles, caso de no hacerlo, el perjuicio a que hubiere lugar.

Oviedo, 22 de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE GIJON

Anuncio

Habiendo intentado la notificación de las liquidaciones practicadas por el Impuesto Industrial,

Cuota por Beneficios, correspondiente a los años y contribuyentes que a continuación se indican, por los conceptos que igualmente se expresan, en el último domicilio conocido de cada interesado, y no habiendo sido hallados, se hace saber por el presente, para su especial conocimiento, que de no hacer efectivo en esta Delegación de Hacienda el importe de las meritadas liquidaciones en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o bien desde el décimo día siguiente al de exposición al público en el tablón de edictos del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta villa, según lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, se procederá a expedir las pertinentes certificaciones de descubierto para su recaudación por vía de apremio.

Contribuyente, José Castro Santos. Año 1966. Concepto, Junta número 3-62.02. Menor de comestibles. Deuda tributaria, 168 pesetas.

Contribuyente, el mismo. Año 1967. Concepto, Junta núm. 3-62.02. Menor de comestibles. Deuda tributaria, 2.668.

Contribuyente, Generosa Pantiaga Vega. Año 1966. Concepto, Junta número 3-62.02. Menor de comestibles. Deuda tributaria, 184.

Contribuyente, César Acebal Alonso. Año 1966. Concepto, Junta número 3-62.02. Menor de comestibles. Deuda tributaria, 1.424.

Contribuyente, el mismo. Año 1967. Concepto, Junta núm. 3-62.02. Menor de comestibles. Deuda tributaria, 1.272.

Contribuyente, Avelina Alvarez Moreno. Año 1966. Junta número 3-62.02. Menor de comestibles. Deuda tributaria, 468.

Contribuyente, la misma. Año 1967. Concepto, Junta núm. 3-62.02. Menor de comestibles. Deuda tributaria, 168.

Contribuyente, Carmen Mármol Guerrero. Año 1966. Concepto, Junta número 3-62.02. Menor de comestibles. Deuda tributaria, 84.

Contribuyente, Sábina Cuesta Ferreiro. Año 1966. Concepto, Junta número 3-62.02. Menor de comestibles. Deuda tributaria, 284.

Contribuyente, la misma. Año 1967. Concepto, Junta núm. 3-62.02. Menor de comestibles. Deuda tributaria, 168.

Contribuyente, Casimiro Alonso Buznego. Año 1966. Concepto, Junta número 3-62.02. Menor de comestibles. Deuda tributaria, 668.

Contribuyente, el mismo. Año 1967. Concepto, Junta núm. 3-62.02.

Menor de comestibles. Deuda tributaria, 1.468.

Contribuyente, Victorina López Suárez. Año 1966. Concepto, Junta número 3-62.02. Menor de comestibles. Deuda tributaria, 468.

Contribuyente, la misma. Año 1967. Concepto, Junta núm. 3-62.02. Menor de comestibles. Deuda tributaria, 1.868.

Contribuyente, Salvador Menéndez González. Año 1966. Concepto, Junta número 3-62.02. Menor de comestibles. Deuda tributaria, 184.

Contribuyente, Enriqueta Menéndez Cueva. Año 1966. Concepto, Junta número 3-62.02. Menor de comestibles. Deuda tributaria, 132.

Contribuyente, Lorenzo Velasco Castaño. Año 1966. Concepto, Junta número 3-62.02. Menor de comestibles. Deuda tributaria, 2.124.

Contribuyente, el mismo. Año 1967. Concepto, Junta núm. 3-62.02. Menor de comestibles. Deuda tributaria, 2.524.

Contribuyente, Francisco Menéndez Valdés. Año 1966. Concepto, Junta número 3-62.02. Menor de comestibles. Deuda tributaria, 591.

Contribuyente, el mismo. Año 1967. Concepto, Junta núm. 3-62-02. Menor de comestibles. Deuda tributaria, 791.

Contribuyente, Mercedes Cuesta Palicio. Año 1966. Concepto, Junta número 3-62.02. Menor de comestibles. Deuda tributaria, 2.768.

Contribuyente, la misma. Año 1967. Concepto, Junta núm. 3-62.02. Menor de comestibles. Deuda tributaria, 468.

Contribuyente, Anunciación Fernández Castro. Año 1966. Concepto, Junta número 3-62.02. Menor de comestibles. Deuda tributaria, 655.

Contribuyente, la misma. Año 1967. Concepto, Junta núm. 3-62.02. Menor de comestibles. Deuda tributaria, 339.

Contribuyente, Enriqueta Busto Martínez. Año 1966. Concepto, Junta número 3-62.02. Menor de comestibles. Deuda tributaria, 168.

Contribuyente, la misma. Año 1967. Concepto, Junta núm. 3-62.02. Menor de comestibles. Deuda tributaria, 1.568.

Contribuyente, Asunción Alvarez. Año 1966. Concepto, Junta número 3-62.02. Menor de comestibles. Deuda tributaria, 68.

Contribuyente, la misma. Año 1967. Concepto, Junta núm. 3-62.02. Menor de comestibles. Deuda tributaria, 168.

Contribuyente, Luciano Ugalde Asenjo. Año 1966. Concepto, Junta número 3-62.02. Menor de comestibles. Deuda tributaria, 268.

Contribuyente, el mismo. Año 1967. Concepto, Junta núm. 3-62.02.

Menor de comestibles. Deuda tributaria, 268.

Contribuyente, Josefina García Rodríguez. Año 1966. Concepto, Junta número 3-62.02. Menor de comestibles. Deuda tributaria, 468.

Contribuyente, Cipriano Vázquez Figar. Año 1966. Concepto, Junta número 3-62.02. Menor de comestibles. Deuda tributaria, 524.

Contribuyente, el mismo. Año 1967. Concepto, Junta núm. 3-62.02. Menor de comestibles. Deuda tributaria, 1.324.

Contribuyente, Avelina Loche Ordóñez. Año 1966. Concepto, Junta número 3-62.02. Menor de comestibles. Deuda tributaria, 591.

Contribuyente, la misma. Año 1967. Concepto, Junta núm. 3-62.02. Menor de comestibles. Deuda tributaria, 591.

Contribuyente, Rogelio Menéndez Sánchez. Año 1967. Concepto, Junta número 8-60. Venta de edificios. Deuda tributaria, 34.462.

Contribuyente, Nieves Suárez Díaz. Año 1967. Concepto, Junta número 13-64.1. Menor de perfumería, detergentes y afines. Deuda tributaria, 2.136.

Contribuyente, la misma. Año 1968. Concepto, Junta núm. 13-64.1. Menor de perfumería, detergentes y afines. Deuda tributaria, 2.036.

Contribuyente, Víctor Rodríguez Salas. Año 1968. Concepto, Junta número 13-71. Comercio de colorantes y pinturas. Deuda tributaria, 636.

Contribuyente, Concepción Vallina Fernández. Año 1968. Concepto, Junta número 15-23.3. Fabricación de muebles metálicos, 590.

Contribuyente, Manuel Pérez San Julián. Año 1968. Concepto, Junta número 15-70.2-3. Comercio de neumáticos, accesorios y recambios de autolocomoción, 1.843.

Contribuyente, José L. Lamenéndez Rodríguez. Año 1967. Concepto, Junta número 22-94. Garajes. Deuda tributaria, 600.

Gijón, 20 de noviembre de 1969. El Administrador de Tributos.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CANGAS DEL NARCEA

Anuncios

Objeto.—Adquisición de un martillo rompedor por parte de este Ayuntamiento con un peso no superior a 100 kilogramos, con motor movido a gasolina.

Tipo de licitación.—El precio de

la máquina no podrá exceder de ciento cincuenta mil ptas. (150.000 pesetas).

Plazo de entrega.—Un mes a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.

Fianzas.—La provisional será de seis mil pesetas, y la fianza definitiva será del cinco por ciento del tipo de adjudicación.

Forma de pago.—Al contado, existiendo consignación presupuestaria.

Presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, debidamente reintegradas, acompañadas de toda clase de documentos explicativos de las condiciones técnicas y económicas, en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

Apertura de plicas.—Al día siguiente hábil a aquel en que se termine el plazo para la presentación de plicas, en la Casa Consistorial.

Lugar de información.—Secretaría General del Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con documento nacional de identidad número, expedido en, el día de, de 19..... en nombre propio (o en representación de.....), enterado del pliego de condiciones económico administrativas así como de cuantos antecedentes y circunstancias se relacionan y se refieren al concurso para la adquisición de un martillo rompedor por parte del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cangas del Narcea, para el acondicionamiento de los caminos vecinales del concejo, ofrece el siguiente (referencia a las características del camión) por el tipo de pesetas....., a abonar en las condiciones a que se refiere el pliego de condiciones obligándose a las demás cláusulas a que se refiere el citado pliego. Lugar, fecha y firma.

Se adjuntará resguardo de haber constituido fianza provisional y declaración jurada de no estar incurso en ninguna causa de incompatibilidad o incapacidad que le impida participar en el presente concurso.

Cangas del Narcea, a 18 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Carlos Arce y Flórez-Valdés.

— : —

Objeto del contrato.—Ampliación del Cementerio municipal de Arayón.

Tipo de licitación.—Doscientas treinta mil pesetas (230.000).

Duración del contrato.—Seis meses.

Garantía provisional.—Tres por ciento del tipo de licitación.

Garantía definitiva.—Seis por ciento del tipo de adjudicación.

Presentación de proposiciones. Veinte días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de plicas.—Al día siguiente hábil de los señalados para la presentación de plicas en la Casa Consistorial.

Lugar de información.—Secretaría General del Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con documento nacional de identidad número, expedido en el de de 19....., enterado del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos que obran en el expediente, se compromete a la ejecución de las obras de ampliación del cementerio municipal de Arayón con sujeción al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de pesetas (en letra). Adjunta resguardo de haber constituido garantía provisional por valor de pesetas. Declara bajo juramento no estar incurso en ninguna causa de incompatibilidad o incapacidad que le impida optar a la presente subasta. Lugar, fecha y firma.

En el sobre se dirá: proposición para optar a la subasta de las obras de ampliación del cementerio municipal de Arayón.

Cangas del Narcea, 18 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Carlos Arce y Flórez-Valdés.

— : —

Objeto de contrato.—Pavimentación y servicios de la calle "Los Tres Peces".

Tipo de licitación.—Ciento treinta mil dieciocho con cincuenta céntimos (130.018,50).

Duración del contrato.—Seis meses.

Garantía provisional.—Tres por ciento del tipo de licitación.

Garantía definitiva.—Seis por ciento del tipo de adjudicación.

Presentación de proposiciones. Diez días hábiles a partir de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de plicas.—Al día si-

guiente hábil del último señalado para la presentación de plicas.

Lugar de información.—Secretaría General del Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don, vecino de carnet de identidad número, expedido en el de de 19....., enterado del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos que obran en el expediente, se compromete a la ejecución de las obras de pavimentación y servicios de la calle "Los Tres Peces", con sujeción al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de pesetas (en letra). Adjunta resguardo de haber constituido fianza provisional de pesetas. Declara bajo juramento no estar incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad para optar a esta subasta. Lugar, fecha y firma.

En el sobre se dirá: proposición para optar a la subasta de pavimentación y servicios de la calle "Los Tres Peces".

Cangas del Narcea 18 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Carlos Arce y Flórez-Valdés.

—:—

Objeto del contrato. — Obras de acondicionamiento del Parque Infantil de la villa de Cangas del Narcea.

Tipo de licitación. — Doscientas cincuenta mil pesetas (250.000).

Duración del contrato.—Tres meses desde la adjudicación definitiva.

Garantía provisional.—3 por 100 del tipo de licitación.

Garantía definitiva. —6 por 100 del tipo de adjudicación.

Apertura de plicas. — Al día siguiente hábil de los señalados para la presentación de plicas en la Casa Consistorial, a las trece horas.

Lugar de información.—Secretaría General del Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don, vecino de documento nacional de identidad número, expedido en el de de 19....., enterado del pliego de condiciones facultativas y económico administrativas y demás documentos que obran en el expediente, se compromete a la ejecución de las obras de acondicionamiento del Parque Infantil de la villa, con sujeción al proyecto y demás previsiones en la cantidad de pesetas (en letra). Adjunta resguardo de haber constituido fianza provisional en la cantidad de

..... pesetas. Declara bajo juramento no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad que impida el optar a la presente subasta. Lugar, fecha y firma.

En el sobre se dirá: Proposición para optar a la subasta de ejecución de las obras de acondicionamiento del Parque Infantil de la villa.

Cangas del Narcea, 18 de noviembre de 1969.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fije a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita. llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

LOPEZ DEL CUETO, Salvador, de 35 años, soltero, natural de San Juan de Beleño (Oviedo), juicio de faltas número 471-69,

GONZALEZ GOMEZ, Marcial de 35 años, soltero, peón, natural de Deva, Lugo, juicios de faltas números 451-69 y 421-69,

DIAZ BARTOLOME Antonio, de 34 años, soltero, pintor, vecino de Gijón, juicios de faltas números 424-69 y 453-69, para que cumplan las penas de arresto impuestas en los expresados juicios de faltas, del Juzgado Municipal número 2 de Gijón.

—:—

MENDEZ MARTINEZ, Argimiro de 34 años, casado, natural de Illano (Oviedo), juicio de faltas número 586-69,

IGLESIAS RODRIGUEZ, Ovidio, de 52 años, soltero, natural de Lada, Langreo Oviedo, juicio de faltas número 586-69,

ENTRIALGO GONZALEZ, Emilio, de 36 años, soltero, marino, vecino de Gijón, juicio de faltas número 579-69,

PALOMERO ULLOA Irene, de 27 años, soltero minero, vecino de Gijón, juicio de faltas núm. 487-69

MARCOS RODRIGUEZ, Isabelino, de 31 años, vecino de Gijón, juicio de faltas número 266-69,

LEBREDO MENDEZ, José, de 33 años, casado, soldador, vecino de Gijón, natural de Vegadeo (Oviedo), juicio de faltas número 414-69, para que cumplan las penas de arresto impuestas en los expresa-

dos juicios de faltas del Juzgado Municipal número 2 de Gijón,

—:—

LOPEZ RAMOS, Manuel Remigio, de 38 años, casado, marinero, vecino de Chantada (Lugo), sin domicilio, juicio de faltas número 564-69,

MONTERO FERNANDEZ, Antonio, de 30 años, soltero, obrero, natural de Navalmorales (Salamanca), juicio de faltas número 564-69.

BLANCO GUTIERREZ, Raúl, de 26 años, natural de Huelde, León, casado, camarero, juicio de faltas número 656-68 y 613-68

MARTINEZ NEGREIRA, José, de 29 años, soltero, natural de Zas (La Coruña), soltero, carpintero, juicio de faltas 318-69, para que cumplan la pena de arresto que les fue impuesta en juicios de faltas expresados, del Juzgado Municipal número 2 de Gijón.

—:—

ARIAS GARCIA, Valentín, cuyas circunstancias se ignoran, que tuvo su último domicilio en Madrid, calle Luz, número 10, Berruguete 6-tercero, hoy en ignorado paradero, para que en el término de cinco días comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Mieres, a fin de constituirse en prisión acordada en diligencias preparatorias número 64 de 1969 por el delito de cheque en descubierto.

ANULACION DE REQUISITORIA

El Juzgado de Instrucción de Pola de Siero anula y deja sin efecto la requisitoria llamando al penado AURELIO ALONSO MORATIEL en las diligencias preparatorias número 13 de 1966, por haber sido habido.

Anuncios no Oficiales

PRODUCTOS QUIMICOS SINTETICOS, S. A.

Subasta

Venta en pública subasta por el sistema pujas a la llana de la fábrica y complejo industrial de Productos Químicos Sintéticos, S. A. sito en Merián, parroquia de Lada, concejo de Langreo y demás bienes anexos a la explotación que en aquélla se desarrolla.

La subasta se celebrará a las once horas del día 18 de diciembre próximo venidero en las oficinas de la fábrica ante la fe del

Notario de Sama de Langreo, don Norberto Irigoyen Santesteban, cuyo domicilio es: calle A. Delbrouck, número 18.

La fábrica consta de una nómina de 117 productores.

Para tomar parte en la subasta es requisito previo el depósito de 3 millones de pesetas en la sucursal del Banco Herrero, sita en La Felguera, Asturias, a disposición de Productos Químicos Sintéticos, S. A., y sujeta al resultado de la subasta. El resguardo del depósito debe ser entregado en las oficinas del mencionado Notario hasta cinco días antes de la fecha señalada para la celebración de la subasta.

Los antecedentes, títulos, nómina y Pliego de condiciones estarán a disposición de los señores licitadores en las oficinas del Notario, señor Irigoyen, hasta el sábado, día 13 de diciembre próximo.

Madrid, 24 de noviembre de 1969. El Consejo de Administración.

ELECTROINSTALACIONES Y PROYECTOS, S.A.

Domicilio social: Entrecarreteras, Avilés

De acuerdo con el artículo 15, apartado 1) de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para celebrar Junta general extraordinaria, en su domicilio social, el día 28 de noviembre de 1969 a las once horas, en primera convocatoria y el día 29 de noviembre a las doce horas en segunda convocatoria, para tratar del siguiente

Orden del día

- 1.º—Acuerdo del acta anterior.
- 2.º—Aprobación del balance del ejercicio contable de 1968.
- 3.º—Desembolso del 50 por 100 de las acciones pendientes de liberar.

4.º—Propuesta del señor Presidente sobre nombramiento de Director Gerente para la marcha futura de la Sociedad.

5.º—Informe del señor Presidente sobre las actuaciones del Director Técnico y anulación de este cargo.

6.º—Informe del señor Presidente sobre venta de acciones por parte de algunos socios.

7.º—Ruegos y preguntas.

Avilés, 25 de noviembre de 1969. El Presidente del Consejo.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo